

**RESOLUCION No.- 01 del
Veintitrés (23) de enero de 2017**

**POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A
MICROMEMPRESAS CULTURALES, VIGENCIA 2017**

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las contenidas en la ley 397 de 1997,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que de conformidad con los Principios establecidos en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, determina que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que La Secretaría de Cultura, Turismo tiene como misión institucional *“promover y dirigir la política cultural y turística del Departamento, orientándola a fomentar la solidaridad, la convivencia y el acceso amplio y democrático de los ciudadanos a los bienes y servicios culturales, a fomentar, estimular, divulgar y apoyar los procesos de creación, artística e investigación socio cultural, a la protección, conservación y divulgación del patrimonio, a la construcción de las identidades boyacenses (...)”*.

Que en el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Creemos en Boyacá, Tierra de Paz y Libertad” contempló, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, la articulación de los proyectos creativos realizados con las diferentes estrategias de emprendimiento para la consolidación y sostenibilidad de los productos culturales del Departamento de Boyacá.

Que el literal d del artículo 4° de la Ordenanza N° 025 del 14 de diciembre de 2016 establece que del total del recaudo por concepto de estampilla pro cultura un 15% se destine para fomentar procesos de creación, investigación, cualificación y promoción del sector a través de una carpeta de estímulos que se desarrolle por convocatoria, siguiendo los principios constitucionales de transparencia y equidad.

Que esta convocatoria está encaminada a incentivar por medio del otorgamiento de estímulos la promoción y ejecución de los procesos desarrollados por personas jurídicas legalmente constituidas del sector cultural del Departamento de Boyacá.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA a la Convocatoria 2017 del Programa Departamental de Estímulos a Microempresas Culturales, de conformidad con los parámetros que se establecen en el manual anexo, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación se publicarán en la página web www.boyaca.gov.co.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Tunja, a los Veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CAROLINA LOZANO BARBOSA
Secretaria de Cultura y Turismo

Elaboró: María Clemencia Caro L- Profesional Especializada
Revisó: Carlos Eduardo Vargas Contreras- Director de Cultura


Carlos E. Vargas C.